



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN SGCA N° 258/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010.

VISTO:

Las actuaciones CD 01/2010 relacionado con "Alquiler de Inmueble para la Oficina de Atención Descentralizada en el barrio de Mataderos y/o Liniers de la CABA", y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que mediante la Resolución AGT N° 55/2010 se resolvió la creación de la Oficina de Atención Descentralizada en el barrio Mataderos y/o Liniers de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en consecuencia y con el objeto de instalar la misma, por Resolución AGT N° 56/2010 se autorizó la contratación de la locación de un inmueble en el barrio de Mataderos y/o Liniers; ello por el mecanismo previsto en el art. 28 inciso 1 de la ley 2095-"Ley de compras y contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires".

Que por Nota AGT N° 676/10 se solicitó al Banco de la Ciudad de Buenos Aires la tasación de un inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas 2700 del Barrio de Mataderos-C.A.B.A.; ello según lo establece la Ley 2095 en su artículo 47.

Que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires presentó la tasación de acuerdo a lo solicitado, adjuntando para su liquidación la factura N° B 009100007075 por pesos Ochocientos Dieciocho con Cuarenta y Cuatro centavos (\$ 818,44).

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 1º: Aprobar el pago al BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES por la suma de pesos Ochocientos Dieciocho con Cuarenta y Cuatro centavos (\$ 818,44) correspondientes a la factura N° B 009100007075 de fecha 11 de noviembre de 2010.

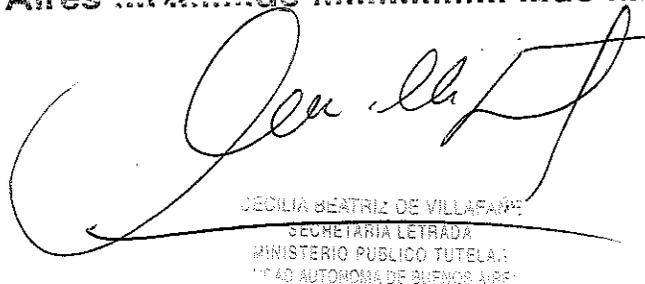
Artículo 2º: Pase a la Dirección pertinente, para que proceda a efectuar la correspondiente Orden de Pago.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
conste. Buenos Aires ...12... de ...noviembre... de 2010



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES